

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Introducción

Atendiendo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y en consecuencia de la información que proporciona para la integración de la Cuenta Pública.

De conformidad al artículo 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros de la **Consejería Jurídica del Gobernador**, correspondiente al 30 de junio de 2023, con los siguientes apartados:

- Notas de Gestión Administrativa,
- Notas de Desglose, y
- Notas de Memoria (Cuentas de Orden).

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Autorización e Historia

a) Fecha de Creación del Ente Público

La **Consejería Jurídica del Gobernador**; fue creada el 08 de Diciembre de 2018, a través del decreto No. 020, publicado en el periódico oficial Número 414, Tomo III como un organismo auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica, de operación, de gestión y de ejecución, para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, mismo que atenderá los asuntos que este instrumento y la normativa aplicable le señalen, además de los que le instruya directamente el Gobernador del Estado.

b) Principales Cambios en su Estructura

Con la creación de la **Consejería Jurídica del Gobernador**; se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a través de la cual se propicia una readecuación de las Dependencias del Ejecutivo del Estado, y redistribución de las atribuciones que deben asumir encontrándose dentro de éstas, la extinción del denominado Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, mediante dictamen N° SH/CGRH//DEO/227/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018.

2.- Panorama Económico y Financiero

Para su funcionamiento la **Consejería Jurídica del Gobernador** contará con los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, así como con los recursos que le sean asignados por el Ejecutivo Estatal, de conformidad con las asignaciones presupuestales correspondientes.

3.- Organización y Objeto Social

a) Objeto Social

La **Consejería Jurídica del Gobernador** tiene por objeto principalmente la representación legal de los asuntos en el que el Gobernador del Estado sea parte, así como lo relativo a la coordinación ejecución y aplicación de los programas y acciones de actualización y mejora de la normatividad jurídica, asesoría legal, implementación y simplificación del orden normativo jurídico local, la definición y difusión de criterios administrativo-legales y demás